

Imprimir

El pasado 8 de marzo se llevó a cabo una de las jornadas electorales más concurridas de las últimas décadas y la afirmación de un Estado democrático, participativo y pluralista definido en la Constitución Política de 1991, lo que hoy permite a los colombianos decidir sobre los asuntos públicos y políticos como es la elección del Congreso de la República para el periodo comprendido entre el 2026 y el 2030.

El modelo de democracia participativa es una forma de decidir y proponer sobre el futuro que debe tener el país, sobre las instituciones y decisiones que a todos debe interesar, como dijo Jaime Garzón en una conferencia en la Universidad Autónoma de Occidente en Cali, *“el país es una gran finca, una gran finca en la cual habitamos todos y por constitución tenemos derecho a un nombre, a una nacionalidad y somos dueños de la soberanía, nosotros decidimos que hacer con este territorio, elegimos a un mayordomo (...) a un agregado (...) y lo nombramos para que la vaca diera más carne, la gallina diera más huevos...”*[1]

La Corte Constitucional ha definido la función electoral como (...) *la función pública en cuyo ejercicio el pueblo participa en la conformación, ejercicio y control del poder político. Su titular originario es el pueblo y la ejerce mediante el voto depositado en procesos electorales cuya finalidad es asegurar la elección de las autoridades y corporaciones públicas que la Constitución señala, la revocatoria del mandato de los elegidos y la adopción directa de determinadas decisiones públicas*”[2] ...

La decisión que entonces tomamos los colombianos se ve reflejada en un nuevo mapa político en el Congreso de la República con una corporación diferente; los partidos tradicionales que por periodos han estado tanto en el Congreso como el Gobierno pierden espacio y representación, a saber; el partido conservador solo quedo con diez (10) curules en el Congreso de la República, perdiendo cinco (5) respecto del anterior periodo, el partido liberal obtuvo trece (13) curules, una (1) menos que en la legislación anterior, el partido de la U por su parte, quedo con nueve (9) y cambio radical, del ex vicepresidente German Vargas Lleras, con siete (7) y diez (10) Representantes a la Cámara.

Estos resultados dejan en evidencia el interés de los colombianos por dos fuerzas políticas

predominantes, el *petrismo* y el *uribismo*, prueba de ello es que medida que el partido de gobierno, el Pacto Histórico se fortalece e incrementa su representación en veinticinco (25) Senadores y treinta y siete (37) Representantes a la Cámara, impulsado en gran medida por la exministra de Salud, Carolina Corcho Mejía; lo mismo ocurre con el Centro Democrático bajo el liderazgo del expresidente Álvaro Uribe incrementando cuatro (4) Senadores adicionales para un total de diecisiete (17) y doce (12) Representantes a la Cámara. Otras conclusiones no menos importantes es la llegada de nuevos movimientos políticos como es el caso de Salvación Nacional con tres (3) senadores, o el fin del partido de los Comunes, partido creado en el marco del proceso de paz en La Habana con la extinta guerrilla de las FARC, quienes por acuerdo político en el 2016 se beneficiaron de diez (10) curules por dos periodos legislativos, pero que, en esta oportunidad bajo las reglas democráticas, no logran volver al Congreso de la República.

El ambiente democrático óptimo para la elección del próximo Presidente y Vicepresidente de la República, donde los temas de siempre como lo son; la paz, la economía, la salud, el bienestar general, serán los temas que impulsen a los colombianos como sociedad a canalizar nuestras diferencias y decidir democráticamente nuestro futuro, y que, como regla democrática, aceptemos los resultados de las mayorías sin desconocer los derechos de las minorías; como decía Jaime Garzón al citar a los indígenas Wayuu, *“nadie podrá llevar sobre su corazón a nadie, aunque diga o piense diferente”*

[1]

https://www.youtube.com/results?search_query=jaime+garzon+conferencia+en+cali+1997

[2] Corte Constitucional Colombiana, 2019, Sentencia de Constitucionalidad 419 de 2019

CAMILO ANDRÉS ESCOBAR GUTIERREZ

Foto tomada de: Diario El Tiempo